MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Acuerdo de Concejo N° 003-016-2015

La Punta, 09 de junio de 2015

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 09 de junio del 2015, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de la Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 18 de Diciembre de 2012, y;

VISTO:

El informe N° 068-2015-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 04 de junio del 2015, que adjunta el Memorando N° 290-2015-MDLP/OPP de fecha 04 de junio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y

CONSIDERANDO:

Que, con carta s/n, remitida con fecha 15 de mayo del 2015; el señor Carlos Carmelo Sevilla Moreno en su calidad de presidente de la "Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta" inscrito con RUC N° 20551975046, quien solicita apoyo por parte de la Municipalidad a fin de cubrir los gastos necesarios que genera la celebración por el "Día del Pescador";

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR a donación por un monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) para cubrir los gastos que genera la celebración por el "Día del Pescador".

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la "Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta", identificado con RUC N°: 20551975046.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones citado.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE